



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**  
**Departamento de Derecho**

**ACTA 197**

En la ciudad de Bahía Blanca, siendo las 13:45 hs del 27 de junio de 2007, se reúne en sesión extraordinaria el Consejo Departamental del Departamento de Derecho, bajo la Presidencia del Señor Director Decano Tomás Francisco Lobato y con la presencia de los siguientes consejeros: Mario Andrés Arruiz, Andrés Bouzat, Diego Arturo Duprat, María Elena Baquedano, Rodrigo Arnoldo Zeballos Bilbao, Betina Recaman Elfi, José Felice, Gonzalo Oscar San Millán y Sebastián Arruiz.

Actúa como Secretaria Carina Pamela Tolosa.

Se trata el siguiente Orden del día:

- 1) Tratamiento del reclamo presentado por el CEAb y consejeros alumnos de las listas Generación UNS y MNR Desafíos referido al segundo parcial de Derecho Constitucional.

El Sr. Director da por iniciada la sesión y manifiesta que, dado que entre los alumnos involucrados en el tema que se tratará en esta reunión extraordinaria se encuentra uno de sus hijos, Patricio Tomás Lobato, se excusa de intervenir e invita al Sr. Vicedirector, Mario Andrés Arruiz, a presidir la sesión. El Sr. Vicedirector acepta y aclara que no tiene razones para excusarse.

A continuación, el Presidente da lectura al tema a tratar e informa que cumpliendo con lo que este cuerpo le encomendó en la reunión del día lunes 25 de junio, se comunicó con el Dr. Baeza y le solicitó, por escrito, un informe respecto de lo ocurrido en el parcial del 16 de junio, el cual fue presentado en el día de ayer por el Dr. Baeza. Luego, el Presidente da lectura al informe del Dr. Baeza. Concluida la lectura del informe, invita a las agrupaciones estudiantiles a hacer uso de la palabra.

El consejero Sebastián Arruiz pide la palabra y expresa que van a exponer lo mismo que dijeron en la reunión del lunes cuando presentaron la nota con el planteo sobre este tema: *“está implícito en el reglamento de la actividad estudiantil que no se pueden tomar temas del primer parcial en el segundo. Y creo que no se puede invocar el principio de clausura en este caso porque no lo estamos aplicando para reglar la capacidad de un particular, sino la competencia de un docente para influir sobre la conducta de otras personas. En este caso, creemos que el Consejo debe expedirse en este sentido, resaltando que la interpretación de esta norma no puede ser de otra forma. Por lo tanto, pedimos que los parciales se vuelvan a corregir sin incluir la pregunta mal incluida y, subsidiariamente, en caso de que no prospere esta moción, proponemos que se ponga una nueva fecha para los chicos que perdieron la materia por este examen y se autorice a los que eventualmente desaprueben el próximo sábado a que rindan en otra oportunidad”*.

El consejero Felice pide la palabra y manifiesta: *“nosotros volvemos a plantear que más allá de la cuestión reglamentaria creemos que el número de desaprobados evidencia un*



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho

*problema en el método enseñanza-aprendizaje. Y, además, que la noción conceptual de ‘parcial’ es precisamente eso, que no entran todos los temas en la evaluación. Por eso, la reglamentación hace la distinción con los exámenes finales y libres, en los que se pueden incluir todos los temas. Creemos que es importante dejar sentado eso de que los contenidos de un parcial no pueden entrar en el segundo. Proponemos que se deje sentado esta interpretación y se deje sin efecto la pregunta mal incluida”.*

El Presidente concede la palabra a la Presidente del CEAb, quien manifiesta que: “*la nota la presentamos porque llamaba la atención el número de estudiantes desaprobados, y porque los alumnos preguntaban y reclamaban una explicación de la inclusión de una pregunta que no correspondía. Como centro de estudiantes, pedimos que no se resuelva este tema lo antes posible porque es una materia que necesitamos y nos perjudica mucho para el segundo cuatrimestre*”.

La consejera Baquedano pide la palabra y expresa que: “*recordando lo que se habló aquí, es cierto que no hay una restricción expresa en cuanto los temas a incluir en los parciales, pero también es cierto que ya hemos consensuado que una auténtica interpretación concluiría que los temas del primer parcial no se pueden incluir en el segundo. Pero también no hay que perder de vista que no se puede violentar la libertad de cátedra de un profesor titular. Concretamente, mociono para que no se considere válida la pregunta que no correspondía ser incluida en el segundo parcial, dejando sentado la libertad del profesor de decidir cómo actuar a partir de allí*”.

El consejero Bouzat pregunta si es posible conocer cuál es la información recabada respecto del porcentaje histórico de aprobados y desaprobados de la materia.

La Secretaria informa que se sacó la información del Datawarehouse, que indica que entre el 1997 y el 2006 el porcentaje de aprobación de la cursada es de aproximadamente 50% y el porcentaje de desaprobados oscila entre el 29% y 39%.

El consejero Duprat expresa que: “*como se dijo en la última reunión, creo que cuando se trata de una situación anormal como esta, debemos intervenir y actuar, por eso convocamos a una reunión extraordinaria. Estoy de acuerdo con lo que dicen los alumnos respecto de la imposibilidad de incluir temas del primer parcial en el segundo parcial. Creo que debe excluirse la pregunta que correspondía al primer parcial*”.

El consejero Bouzat mociona para que se haga saber a la cátedra que la pregunta fue mal incluida y que deberán evaluar los exámenes sin esa pregunta.

El consejero Sebastián Arruiz pregunta si no hay ninguna aclaración respecto de los plazos, pues hay alumnos que tendrían que rendir el sábado próximo y pregunta qué se les dice qué hagan.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**  
**Departamento de Derecho**

El consejero Bouzat opina que el estudiante que tiene una oportunidad más para rendir el sábado, tendría que rendir; y el que no tenga oportunidad de rendir el sábado, tendrá que esperar a lo que se resuelva.

La consejera Baquedano opina que convendría aclararse que, en este parcial que se tome el sábado no deben incluirse temas del primer parcial.

A continuación, el Presidente reitera los términos de la moción propuesta: “en función de los debates expresados, se resuelve comunicarle al Profesor Titular de Derecho Constitucional que la pregunta número cinco del parcial del 16 de junio fue incorrectamente incluida”.

El consejero Bouzat expresa que, respecto de los argumentos se remite a lo expresado en la reunión anterior en el sentido de que el reglamento de la actividad estudiantil tiene algunas reglas para ordenar el modo en que se debe enseñar, pero la enseñanza universitaria no está limitada a esas reglas, sino que existen prácticas, directrices y principios que delimitan la modalidad de la misma. Y agrega: *“los argumentos del Dr. Baeza no son suficientes y tampoco justifican la inclusión de los temas del primer parcial en el segundo”*.

Se somete a votación la moción y se resuelve por unanimidad hacer saber a la cátedra que la pregunta número cinco del parcial del 16 de junio fue mal incluida y que, en consecuencia, se vuelva a evaluar.

El presidente manifiesta que la resolución será publicada y difundida no sólo a la cátedra sino también a los estudiantes. Por último, invita a hacer uso de la palabra a los estudiantes presentes en la sala.

Una de las alumnas presentes expresa que tiene una oportunidad de rendir el sábado y qué ocurre si el sábado desaprueba y luego aprueba con una nueva corrección el parcial anterior. El Presidente la invita a contactarse con las agrupaciones estudiantiles para canalizar sus dudas.

Otro alumno, Lucas Río, pide la palabra y pregunta qué podría hacer el profesor titular cuándo se le comunique la resolución, si puede recurrir o no. El Presidente le responde que no se puede saber qué puede pasar en el futuro y que si este mismo cuerpo tiene que resolver alguna cuestión en el futuro ahora no puede opinar porque estaría adelantando opinión.

Otro alumno, Fermín Greco, le pregunta al Presidente si no se pueden establecer criterios para corregir y exigir que el profesor los cumpla. El Presidente le explica que no es posible, que no se puede reemplazar la función docente para corregir ni para establecer el modo de corregir, sólo se puede expedir el consejo en el sentido de que estuvo mal incluido el tema.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**  
**Departamento de Derecho**

Otro alumno pide la palabra y pregunta que, dado un caso hipotético, si hay una corrección arbitraria qué puede hacer el alumno. El Presidente explica que las correcciones son irrecuperables, tal como lo prevé el art. 14 del reglamento de la actividad estudiantil.

Siendo las 14:30hs se da por finalizada la reunión.

Abog. CARINA PAMELA TOLOSA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
DPTO. DE DERECHO - U.N.S.

Abog. MARIO ANDRES ARRUIZ  
VICEDIRECTOR  
DPTO. DE DERECHO - U.N.S.